

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS -FUR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Vigilado
SuperTransporte



ISO/IEC 17020:2012
23-004-003



FUR N°: 00010609

NUEVO CDA NEIVA
901470153-2
CALLE 25 NO 4 85- LAS DELICIAS
3046069416
NEIVA
nuevocda@gmail.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba 2024/12/02	Nombre o Razón Social LEYLA MARA JIMENEZ	Documento de Identidad CC (X) NIT () No 26465260
Dirección TRINIDAD	Teléfono fijo o Número de Celular 3133264199	Ciudad NEIVA
Correo utermurca2015@gmail.com		Departamento Huila

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa THPS40	País COLOMBIA	Servicio PUBLICO	Clase CAMPERO	Marca RENAULT	Línea DUSTER DYNAMIQUE
Modelo 2016	Número de licencia de tránsito 10011663206	Fecha matrícula 2016/04/29	Color BLANCO ARTICA	Combustible / Propulsión GASOLINA	VIN o Chasis 9FBHSRAJNOM110233
No Motor AA00C124907	Tipo motor 4	Cilindraje (cm3) (si aplica) 1928	Kilometraje 187453	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Ilindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 135	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SOAT 2024/12/02	Conversión GNV SI () NO (X) N/A ()	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 8378; NTC 8218; NTC 8282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las Luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultáneas (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	16.5			2.5	klux	SI
		Inclinación	2.00			0.5 - 3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	16.3			2.5	klux	SI
		Inclinación	2.00			0.5 - 3.5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	35.2				klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	35.2				klux	SI
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	5.60				klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	5.60				klux	SI
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 115			Máxima 225	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

	Valor		Valor		Valor	Mínima	Unidad
Delantera Izquierda	83.0	Delantera Derecha	82.0	Trasera Izquierda	82.0	40	%
				Trasera Derecha	88.0		

6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	2569	4240	N	Eje 1	3057	4360	N	15.3	8.20-30	A-30	%
Eje 2	1625	3060	N	Eje 2	1585	3300	N	2.46	8.20-30	A-30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor 59.2		Mínimo 50					Unidad %

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
18.9	18	%	Sumatoria Izquierdo 1555	7300	N	Sumatoria Derecho 1272	7660	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
2.20	-9.00				[-10 , 10]	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llantera	Error	en	Distancia	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
			%		%	±/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

	(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
		(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí		<=	%		>=	7 %		<=	%		<=	ppm			%	
Crucero		<=	%		>=	%		<=	%		<=	ppm			%	
Vehículo con catalizador (Si) (NO) (N/A)				NO				valor				Unidad				
Temperatura de prueba				Temperatura				°C								
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente				°C								
				Humedad Relativa				%								

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
Opacidad		%		%		%		%	Resultado		%
Gobernada		(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)			
Condiciones Ambientales											
Temperatura de operación del motor				Temperatura Ambiente				Unidad			
(rpm) Ralentí	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad					Humedad Relativa		LTOE estándar	Unidad
			°C				°C		%		mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.10.36.2	Desviación lateral para los demás ejes superior a 10 [m/km].	ALINEACION		X
TOTAL			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)		Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	4.43	33.0 psi	4.52	34.0 psi							5.21	33 Opsi
DERECHA	4.66	34.0 psi	4.26	35.0 psi								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Aprobado: SI ☒ No ☐	N° Consecutivo RUNT:
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)	
Aprobado: SI ☐ No ☐	

Nota: Causal de rechazo:

- Se encuentra al menos un defecto Tipo A.
- La cantidad total de defectos Tipo B, sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

:: 00010609

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

83P5,

"PRUEBA DE SONOMETRIA" RUIDO = 80.9

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

FOTOGRAFIA 1



FOTOGRAFIA 2



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Freno = RYME-SOLUMEK/FRL1544, Alineador = VTEQ/4657, Suspension = RYME-SOLUMEK/0779, Captador = BRAIN BEE/131120000545, Sonda de Temperatura = BRAIN BEE/131120000545-EU17997, Sonda de Vibracion = BRAIN BEE/131120000545-EU18000, Luxometro = TECNOLUX/0110, Sonometro = PCE/200505196, Termohigrometro = ARTISAN/9706736D13, Profundimetro = SHAHE/WD2211A0270, Holguras = SOLUMEK/0135, Medidor de Presion de aire = 9901, Analizador = SENSORS/77039AIU/0/PEF 0 500

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

SOFTWARE: METRILINE

VERSIÓN: V 2.0

SOFTWARE FAS:VTEQ

VERSIÓN: Ver 3.37b

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

ALINEACIÓN: DIEGO FERNANDO FIERRO
FRENOS: DIEGO FERNANDO FIERRO
SUSPENSIÓN: DIEGO FERNANDO FIERRO
VISUAL: MILTON MENDOZA

LUCES: MILTON MENDOZA
SONÓMETRO: DIEGO FERNANDO FIERRO
EMISIONES: DIEGO FERNANDO FIERRO
TAXIMETRO:
FOTOGRAFIA: DIEGO FERNANDO FIERRO

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

STIVEN TAFUR JOJOA

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nítrico (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

FIN DE INFORME